



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
P U E R T O R I C O
Departamento de Agricultura

SERVICIOS VETERINARIOS Y SALUD PECUARIA PROGRAMA DE SALUD PORCINA

AUTORIZACION Y PERMISO PARA ENTRAR A SUS FACILIDADES

Sr. (a) _____

Fecha: _____

De acuerdo con la autoridad conferida por la Ley Núm. 46, aprobada el 14 de junio de 1962, enmendada por la Ley Núm. 37, aprobada el 5 de junio de 1986 la cual reglamenta la alimentación de cerdos con desperdicios, se requiere que autorice y permita a nuestro inspector el acceso a las facilidades de su porqueriza en horas razonables aun durante su ausencia.

Las inspecciones se realizan generalmente durante horas laborables comprendidas entre 7:00 a.m. y 6:00 p.m.

Yo, _____ porcinocultor/representante del dueño de esta facilidad o porqueriza entiendo y doy fe de mi intención de cooperar en el programa y autorizo al inspector a entrar en esta propiedad a realizar sus labores de inspección como lo determina la Ley antes mencionada.

Firma: _____

Fecha: _____

